

Expediente sobre declararse libre
de pagar mitas, Blas Tapé, vda en comiend-
a de D.ⁿ Manuel Antonio de la Peña

Año de 1783.

~~Blas Tapé~~
N.º 11

\$ 2.

~~Vol 321 N.º 39~~

4

~~N.º 36~~
N.º 36

Vol: 1943

Sección Civil y Judicial.

Nº : 7

Año: 1783

Blás Tapé indio de Encomienda, solicita pago de Mita.

Folios: 1 al 2

Expediente sobre declararse libre
de pagar mitas, Blas Tapé, vda en conuen-
da de D.ⁿ Manuel Antonio vda Peña

Año de 1783.

~~D. J. J. J.~~
No. 11

\$ 2.

~~Vol 324 N. 39.~~

4

~~2/2~~
N.º 36



SELLO QVARTO, VN QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL SE
TECIENTOS Y OCHENTA Y
OCHENTA Y VNO.

Suva para el Año 1782, y 83

Son Gov.^o y Cap.^o ojal

El Protector de los naturales de esta Prov.^a ante V.S.
como mejor proceda al Dño, dice, que Blas Tape Indio
del Pueblo de S.ⁿ Lorenzo de los Altos y de la encomien
da de D.ⁿ Manuel Antonio Peña, ocurriendo en soli
citud de jubilarse por mayor de cincuenta años es
envio el Protector al Padre Cura de dho Pueblo, pidi
endole la Certificacion de la fee del Bautismo, del
pretendiente, a que ha conbertado la Carta, que
con la debida solemnidad presento a la que leyda
se me devuelva) por la qual vera V.S. que es mo
xalm.^{te} imposible enviar la dha fee de bautismo
y siendo como es el referido Indio Blas Tape
mayor de cincuenta años: Se hade Sexon V.S.
mandar visitar los Padrones de las vicinas
si fuere necesario; en los quales hade constar
la edad del pretendiente y con su vista proveer
su jubilacion y concederle su descanso el resto de
su vida; que asi es de Ley y Justicia; que pide
Assump.ⁿ y Septiembre 5 de 1783.

Juan Bapt.^a Acharch

Assump.ⁿ Septiembre 5 de 1783.

Plagase recomensar a los Canonos y en do vna
centifgas el Creniam de Goviemo sobre la
edad del conserido Indio =

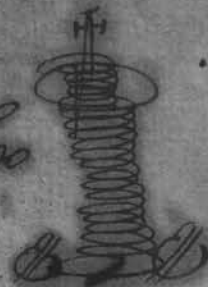
Uelo de Portugal

Juan Bapt.^a Acharch

En mto lo desuso el vno de los Gov.^o y Cap.^o de la Vicaria

Provincia, y lo firmo en la Asuncion de la fecha
antecedente segre doy fee =

Manuel Pachicas
C. no Not. pp. de S. M. y de Gov.



En cumplimiento del Superior decreto antecedente,
Yo el presente Escribano habiendo reconocido el Padron
de la Visita de Indios Mitayos del Pueblo de San Loren-
zo de los Altos, practicada por el señor D. Pedro Ma-
lo de Portugal Coronel de Dragones de la N. Ex. Gov. y
Cap. Gen. de esta Provincia, el dia cinco de Noviem-
bre de mil setecientos ochenta y ocho. Certifico doy
fee, y verdadero testimonio como en la Epcomeien-
da que por ee en segunda vida Don Manuel de la
Pena, relé la partida siguiente =

Don Jope de quarenta y cinco años Casado Juana
Trabel, en hijo Bernardino de Catome años, y una
hija Maria Juana =

Y para que conste doy la presente. Asuncion,
septiembre quince de mil setecientos ochenta y ocho.

Entestim. D. de Merda

Manuel Pachicas
C. no Not. pp. de S. M. y de Gov.





(Un quarto.)

SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

Swapana el Año de 1782 y 83.

El Panagay Septiembre 20 de 1783

En consideracion a resultar de la certificacion antecedente que Blas Cabe Indio natural del Pueblo de los Altos de la Ermitienda que posee en segunda arida d^o Manuel de la Pena cumplia cinquenta años de edad el dia 9 de Noviembre de este año: lo oflamo por exempto de mita de el dicho dia 9 de Noviembre en adelante con arreglo a la Ley 7.^a Tit 5. lib 6 de Indias, y anotandose asi en los libros de visita a que corresponde: de lo fernimonio de este Auto al citado Indio, y archivese este Expediente =

Melo de Portugal

ante mi

Manuel Pachica
C. no Not. pp. de S. Myo. 101



En dicho dia hizo valer el Auto antecedente al Protector de Naturales en su persona que oyo y entendio dello doy fe =

Pachica



En

trainta vecchio mes, si el testimonio a Blas
Tape, ve ello doj fee=

Rachicas 

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]